



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

I.E. N° 0667 COD. MODULAR N°0548735



Machupicchu, 22 de noviembre del 2024

OFICIO N°022-2024-DRESM-UGEL/ED-I.E.N°0667-MACHUPICCHU.

Señor: Prof. LUIS ALBERTO NAVARRO SAAVEDRA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado

ASUNTO: Conformación del Comité de la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas en las II.EE., Correspondiente al periodo 2025.

Me dirijo a su despacho para saludarle cordialmente a nombre de la Institución Educativa N°0667 del centro poblado Machupichu del distrito de Santa Rosa Provincia El Dorado, Región San Martín, así mismo a través del presente documento remito, **Conformación del Comité de la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas en las II.EE., Correspondiente al periodo 2025.**

de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Educación, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

=



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO
I.E. N° 0667 - MACHUPICCHU
Diana V. Ch.
Prof. Diana Valera Chuquipando
DIRECTORA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO

**AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO**

I.E. N° 0667 COD. MODULAR N°0548735



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024-IE 0667-UGEL-D-DRE/GRE/S.M

Machupichu, 22 de Noviembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, las Redes Educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca, que tienen por finalidad elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas; optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo; y coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, se aprueba los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Rurales", cuya finalidad es establecer orientaciones de organización y funcionamiento de RER, para fortalecer la gestión de las instituciones educativas públicas de Educación Básica ubicadas en ámbito rurales.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 002-2020-MINEDU, se aprueba los "Lineamientos para la conformación y gestión escolar de las instituciones educativas que se organizan en Redes Educativas de Gestión Escolar (RE)", cuyo objetivo es establecer disposiciones de gestión escolar para las II.EE. y programas educativos que, por sus características y condiciones particulares, requieren ser organizados en Redes Educativas de Gestión Escolar.

Que, en el numeral 6.4. "Disposiciones complementarias" de la Resolución antes mencionada, se establece que las RER ya conformadas podrán seguir funcionando conforme a las disposiciones de la Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU con la que fueron creadas, la misma que se mantiene vigente hasta que todas las RER culminen con su registro como RE, pudiendo mantener los criterios de conformación con los que fueron creadas.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189 -2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y las otras normas mencionadas y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2025, de la Institución Educativa No 0667 del distrito Santa Rosa del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	IE	N° DNI	N° CELULAR y/o CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director de la I.E	ValeraChuquipiondo,Diana	0667	41876636	dianavch83@gmail.com
Representante del Consejo Educativo de RER	Wilder Saavedra Rodriguez	0667	80533499	
Representante de las y los estudiantes	Tuanama Isuiza , Aitza Yaseli	0667	81152958	
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as*	Mozombite Ishuiza, Wilmerto	0667	00933573	
Representante del personal docente	Rios Pinedo Eloidith	0667	01114195	riospinedo@hotmail.com
Representante de los responsables de Gestión del riesgo de desastres	Valera Chuquipiondo , Diana	0667	41876636	0dianavch83@gmail.com

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO
 I.E. N° 0667 - BACHUPICCON

 Prof. Diana Valera Chuquipiondo
 DIRECTORA

